



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 10 DE FEBRERO DE 1965 || NUM. 18.491

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1612
Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Julio Herrera Lagos y Marta Olga Melara, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1613
Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco René Polanco y María Catalina Vallecillo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1614
Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Daniel A. Paz Ramírez y Ana María del Carmen Pineda F., vecinos del Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1617
Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Rafael Herrera y Martha Estela Alemán, vecinos del Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1618
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro René Argueta y Ana María Suazo Vásquez, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1619
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Palomo M. y Yolanda Edith Mejía, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 1612 al 1634, inclusive.—Octubre de 1964.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Acuerdos N° 1023 al 1037, inclusive.—Abril de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1028 al 1030, inclusive.—Mayo de 1964.
AVISOS

Acuerdo N° 1620
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nelson Aroldo Quezada y Alma Esperanza Montes Ruiz, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1621
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Navarro y María Haydeé Ch., vecinos de Cedros, departamento de Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1622
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a David Abraham G. y Rosa Estela Palma F., vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1624
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos A. Gutiérrez Guillén y Daisy Isabel Barahona, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1625
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Barahona y Alicia Díaz Arteaga, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1626
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro García y María Elvia Benítez, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1627
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donatilo García y Lucinda Gómez, vecinos de Alianza, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1630
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Reyes Reyes y María Silvia Hidalgo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1634
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marco Antonio Pineda Rápalo, y Dalmira Paz, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,
B. Aguirre Gutiérrez.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1626

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1961.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar las Ternas que practicarán examen en el Primer Curso Diversificado Normal, al joven Rafael Antonio Aguilar, del Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Idioma Nacional, Licenciado Huberto Pinto, Secretaria Comercial Josefina Guzmán y Profesora Blanca M. Erazo.

Matemáticas, Profes. Tulio Chinchilla, Roberto Salgado R. y Zoilo Flores.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Camila Zúniga, Roberto Salgado R. y Atilio Erazo.

Biología General y Pedagógica, Profesoras Camila Zúniga, Alba Segurado y Elisa C. de Carías.

Psicología General, Profesores Alba Segurado, Roberto Salgado R. y Rolando Erazo.

Pedagogía General, Profesores Alba Segurado, Elisa C. de Carías y Oscar Morales.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1627

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, al señor Daniel Meza Palma, conserje de la Tesorería Especial de Educación Media, en sustitución del señor Rafael Torres, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Tesorería.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1628

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1961.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de febrero a diciembre del presente año, las becas a favor de los jóvenes que se detallan, para realizar estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho:

Guardado Ortiz, Doulman Carlos, autorizada en Acuerdo N° 911, del 9 de abril de 1961. Se cancela esta plaza en vista de haberse retirado por motivos de enfermedad.

Zavala Turcios, Ramón Rutilio, autorizada en Acuerdo N° 911, del 9 de abril de 1961. Se cancela por motivos disciplinarios.

Zúniga Méndez, Gregorio Horacio, autorizada en Acuerdo N° 911, del 9 de abril de 1964. Se cancela por motivos disciplinarios.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1629

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, así:

Etelvina Santos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "F. Valle M.", aldea San Rafael, Municipio de Ocotepeque. (Plaza nueva). (1° de marzo).

Etelmira Franco, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de San Fernando. (Plaza nueva). (1° de marzo).

María del Carmen Salvador, Sub-Directora de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea Río Blanco, Municipio de San Jorge. (Plaza nueva). (1° de marzo).

Juana Elizabeth Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", aldea Santa Anita, Municipio de Concepción. (Plaza nueva). (1° de marzo).

José Daniel Díaz, Sub-Director (interino), de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea El Naranjo, Municipio de La Encarnación, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Juana de Deras. (seis semanas). (A partir del 25 de marzo).

Catalina Martínez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Sensenti, a Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea El Volcán, Municipio de Ocotepeque, en sustitución del Profesor Jorge Alberto Burgos, que pasa a ocupar otro puesto. (1° de abril).

Jorge Alberto Burgos, Sub-Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea El Volcán, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de la Profesora María Chinchilla, que renunció. (A partir del 1° de abril).

María de Jesús Paz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", en sustitución de la Profesora Catalina Martínez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Leticia Romero, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", aldea Azacualpa, Municipio de Sensenti, en sustitución de la Profesora Ondina Carbajal, que renunció, a partir del 1° de abril).

Armida Espinoza de Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cándido Mejía", Municipio de San Marcos, en sustitución de la Profesora Otilia Isolina Ramírez, que renunció. (1° de abril).

Coronada Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Granzal, Municipio de San Marcos, en sustitución de la Profesora Zoila Rivera, que renunció (1° de abril).

Francisca Ramírez, Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio San Fernando, en sustitución del Profesor René Chinchilla, que renunció. (1° de abril).

María del Carmen Salvador, Trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Río Blanco, Municipio San Jorge, con iguales funciones a la rural "José Trinidad Cabañas", aldea San José de Curarén Municipio de San Fernando, en sustitución de la Profesora Mercedes P. de Madrid, que renunció. (1° de abril).

Juana Antonia de Murcia, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea del Socorro, Municipio San Jorge, en sustitución de la Profesora Hilda Marina González, que renunció. (1° de abril).

Lauro Carranza, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Cándido Mejía", Municipio de San Marcos, para hacer licencia por maternidad, a la Profesora Nohemy E. de Caballero, (seis semanas). (A partir del 15 de abril).

Olga del Carmen Pacheco C., Sub-Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", aldea Plan del Rancho, Municipio de Sinuapa, para hacer licencia en carácter de interino, a la Profesora Amanda de Maldonado (Seis semanas). (A partir del 15 de abril).

José D. Díaz, Director de la Escuela Rural "Minerva", aldea Sulay, Municipio de San Fernando, en sustitución del Profesor José Eladio Arita, que renunció. (1° de mayo).

Marta Lidia Sanabria, Sub-Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", aldea Azacualpa, Municipio de San Fernando, en sustitución de la Profesora Gilma Carbajal, que renunció. (1° de mayo).

María Honorina Resinos, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", aldea Coloal, Municipio de San Francisco del Valle, en sustitución de la Profesora Berta Lidia Cuéllar, que renunció. (1° de mayo).

Etelmina Santos, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea Montecristo, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de la Profesora Marcela Hernández, que abandonó la Escuela. (1° de mayo).

Haydeé Reyes, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea El Salitre, Municipio de Ocotepeque, en sustitución del Profesor Gilberto Ramírez, que pasó a otra Escuela. (1° de mayo).

Luis Alfonso Galdámez, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea La Laguna, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de la Profesora Haydeé Reyes, que pasó a otra Escuela. (1° de mayo).

Gilberto Ramírez Mata, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea El Salitre, Municipio de Ocotepeque, con iguales funciones a la Rural "José T. Cabañas", aldea Tulas, Municipi-

pio de Concepción, en sustitución de la Profesora Zoila M. de García, que renunció. (1° de mayo). (Por salud). Manuel de Jesús Portillo, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", Las Mesitas, Municipio de Sensenti, en sustitución de la Profesora Berta Alicia Santos, que renunció. (1° de mayo).

Rafael Antonio Chinchilla, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea San Antonio, Municipio de San Fernando, en sustitución del Profesor Luis Alfonso Galdámez, que pasó a otra Escuela. (1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1630

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio Especial de esta ciudad, en la forma que sigue:

Tomasa Avila, ascenderla del cargo de Aseadora, a Portera, en sustitución de Rosario Euceda, que renunció.

María Herceilia Avila, Aseadora, en sustitución de Tomasa Avila, que pasa a otro puesto.

María Domitila Acosta, Aseadora, en sustitución de Abelina Raudales, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1631

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1961.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Per-

sonal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Rina Hernández Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Nacaome, en sustitución de la Profesora Angela de Bellino, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Alba Consuelo Vásquez, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", aldea San Jerónimo, Municipio de Alianza, en sustitución del Profesor Miguel A. Maldonado, que abandonó la escuela. (A partir del 1º de abril).

Armando Canales, Profesor Auxiliar de la Escuela "Guía Técnica", Municipio de Nacaome. (Plaza Nueva). (A partir del 1º de abril).

Brunilda Flores de Cortés, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Amapala, en sustitución de la Profa. Marina de García, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Mercedes Hernández Corea, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Benito Cerrato", Municipio de San Lorenzo, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Carmen Robles de Duarte. (Seis semanas). (1º de abril). (Interinamente).

Filomena García, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Nacaome, en sustitución de la Profesora Zoila Calderón de Paz, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Gestrudis Gallardo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", aldea El Resbaloso, Municipio de Goascorán, en sustitución de la Profesora Irma Reyes Santos, que renunció. (1º de mayo).

Juan Pineda Hasbun, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de San Lorenzo, en sustitución del Profesor Silvio Castro Valle, que renunció. (A partir del 1º de mayo).

Evelio Mejía, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de Alianza, en sustitución del Profesor Ismael Flores López, que renunció. (A partir del 1 de mayo).

Consuelo Alvarenga, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Ramón Rosa", aldea Jicare Galán, Municipio de Nacaome, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Catalina Maldonado de Díaz. (Seis semanas). (A partir del 15 de mayo).

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1023

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 26 de marzo del presente año, al ciudadano Enrique Figueroa, Inspector de Suelos 1, (6 meses) Renglón 11, Inspectoría Suelos, (Terracería, Drenaje y Pavimentación) Inspectoría para Reconstrucción y Pavimentación Carretera del Norte, Sección Búfalo Potrerillos, dependiente de la Dirección General de Caminos. -Decreto N° 47, del 3 de marzo de 1964.

En vista de que este nombramiento es por un tiempo limitado a un máximo de seis meses y de

que la urgencia en la terminación del Proyecto requiere horas extras de trabajo por las que no devengará salario adicional, se le dispensará la aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín

Acuerdo N° 1024

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1. Cancelar el Acuerdo N° 433, del 21 de febrero de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Pablo Valladares, Capataz, Renglón 43, Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir del 30 de abril del corriente año.

2. Nombrar en su lugar a Juan José Ramírez Sibaja. El nombrado devengará el 80% de su sueldo según el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín

Acuerdo N° 1025

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 646, del 18 de marzo del presente año por medio del cual se nombró a Gersán Pérez, Fernández, Ayudante de Mecánico Renglón 12, Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, a partir del 16 de marzo del presente año, en sustitución de Santos Dalmao Moncada, en el sentido de que se cancela al señor Moncada a partir del 31 de marzo, en virtud de haber trabajado hasta esa fecha y se nombra al señor Pérez, a partir del 1º de abril. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín

Acuerdo N° 1026

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dirección General de Caminos, Inspectoría para reconstrucción y Pavimentación Carretera del Norte, Sección Búfalo Potrerillos.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Decreto N° 47, del 3 de marzo de 1964

Nombrar a partir del 16 de marzo del presente año, al ciudadano Roberto Moya Posas, Ingeniero Residente (6 meses) Jefatura Renglón I,

Nombrar, a partir del 16 de marzo del presente año, al ciudadano Francisco Martel Cruz, Dibujante (6 meses) Renglón 9, Inspectoría Suelos, (Terracería Drenaje y Pavimentación).

Nombrar, a partir del 16 de marzo del presente año, al ciudadano José S. Perdomo, Inspector de Suelos 2, (6 meses) Renglón 12, Inspectoría Suelos Terracera, Drenaje y Pavimentación.

En vista de que los nombrados son por un tiempo limitado a un máximo de seis meses y que la urgencia en la terminación del Proyecto, requiere horas extras de trabajo por lo que no devengará salario adicional, se les dispensará la aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín

Acuerdo N° 1027

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de mayo del presente año, al ciudadano Salomón Ramos, Topógrafo (6 meses) Renglón 6, Ingeniería y Control de Pago de Estimaciones, Inspectoría para reconstrucción y pavimentación de Carretera del Norte, Sección Búfalo Potrerillos, dependiente de la Dirección General de Caminos.

Decreto N° 47, del 3 de marzo de 1964.

En vista de que este nombramiento es por un tiempo limitado a un máximo de seis meses y de que la urgencia en la terminación del Proyecto, requiere horas extras de trabajo por las que no devengará salario adicional, se le dispensará la aplicación de Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1028

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dirección General, Inspectoría para reconstrucción y Pavimentación Carretera del Norte, Sección Búfalo Potrerillos.

Decreto N° 47, de marzo de 1964.

Nombrar, a partir del 1º de abril del presente año, al ciudadano Gil-

berto Luna R., Peón, (6 meses), Renglón 7, Ingeniería y Control de Pago de Estimaciones.

Cancelar, a partir del 31 de marzo del presente año, la parte del Acuerdo N° 1022, del 30 de abril de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Matías Galindo, Chofer, (6 meses), Renglón 13, Transporte.

Nombrar, en su lugar al ciudadano René Salazar Contreras.

En vista de que los nombramientos son por un tiempo limitado a un máximo de seis meses, y de que la urgencia en la terminación del Proyecto, requiere horas extras de trabajo, por las que no devengarán sueldo adicional, se le dispensará la aplicación del Artículo 78, de las disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín

Acuerdo N° 1029

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar la parte del Acuerdo N° 1023, del 30 de abril de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Enrique Figueroa, Inspector de Suelos 1, (6 meses) Renglón II, Inspectoría de Suelos, Inspectoría para Reconstrucción y Pavimentación Carretera del Norte, Sección Búfalo Potrerillos, dependiente de la Dirección General de Caminos. Decreto N° 47 del 3 de marzo de 1964, a partir del 15 de abril.

Nombrar a partir del 16 de abril del presente año, al ciudadano Rubén Paulino Valladares, Inspector de Pavimentación (5 meses) Renglón 8 Inspectoría Suelos, Inspectoría para Reconstrucción y Pavimentación Carretera del Norte, Sección Búfalo-Potrerillos, dependiente de la Dirección General de Caminos. Decreto N° 47, del 3 de marzo de 1964, en vista de que este nombramiento es por un tiempo limitado a un máximo de seis meses de que la urgencia en la terminación del proyecto requiere horas extras de trabajo, por lo que se devengará salario adicional, se le dispensará la aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín

Acuerdo N° 1030

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º- Cancelar la parte del Acuerdo N° 121, del 24 de enero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Luis Borjas Zapata, Vigilante, Renglón 23, Balcón, Supervisión e Ingeniería.

Sección Tegucigalpa, Danlí, Distrito I. Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Miguel Angel Barahona. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1031

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 385, del 23 de abril de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Miguel Angel Barahona, Vigilante, Renglón 28, Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Toribio Alvarez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1032

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar, Delegados del Gobierno de Honduras, a los señores, Capitán Héctor R. Lagos, e Ingeniero Matías Castillo, a la Tercera Reunión de la Comisión Centroamericana de Telecomunicaciones, la que se verificará en San Salvador, del 4 al 9 de mayo del corriente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1033

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 508, del 23 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Antonio Cubas, que renunció, Transportador de Correspondencia de Amapala al Aceituno y viceversa, en el departamento de Valle, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a José Ferrufino Pineda. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1034
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 8, de enero de 1964, por medio del que se nombró a Espiridión Sánchez, que renunció, Peatón de San Andrés a Erandique, en el departamento de Lempira, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Prudencio Serrano. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Comayagua

Cancelar el Acuerdo N° 999, del 18 de marzo de 1958, por medio del que se nombró a Joaquín Soto, Agente Postal de San Luis, Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Cristóbal Escoto. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 3082, del 4 de octubre de 1958, por medio del que se nombró a Humberto Morales C., Agente Postal de la Trinidad, Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Cayetano Medina. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Santa Bárbara

Cancelar el Acuerdo N° 2029, del 24 de abril de 1958, por medio del que se nombró a Tiberio Rodríguez, Peatón de Santa Bárbara, a Colinas, departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Tito Livio Perdomo, devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1004, del 28 de mayo de 1960, por medio del que se nombró a Jesús Al Peatón a San Francisco de Ojeras y Ceguaca, Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tom posesión de su puesto, la persona que lo

sustituirá. Nombrar en su lugar a Nemesio Gómez. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 2579, del 2 de julio de 1958, por medio del que se nombró a Concepción Interiano Mateo, Peatón de Santa Bárbara a Atima, San Nicolás y Naranjito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Domingo Fernández. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 2370 del 29 de mayo de 1958, por medio del que se nombró a Vicente Enamorado h., Peatón de Colinas a San Luis, en el departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Sebastián Rodríguez Mendoza. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 89, del 23 de enero de 1963, por medio del que se nombró a Armando Paz Rivera, Peatón de Trinidad a La Unión y viceversa, en el departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Pablo Gutiérrez, devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 2475, del 2 de julio de 1958, por medio del que se nombró a Modesto Rivera Bustillo, Peatón de Quimistán, San Marcos y San Francisco de los Valles, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Santos Elvir. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1265, del 23 de julio de 1960, por medio del que se nombró a Manuel Vásquez, Peatón de Quimistán, Macuelizo y Amapala, en el departamento de Santa Bárbara a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Manuel Rodolfo Vásquez. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 2576, del 2 de julio de 1958, por medio del que se nombró a Abraham Ortega, Peatón de Quimistán a Pinalajo en el departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Antonio Ortega. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 153, del 31 de enero de 1961, por medio del que se nombró a Abraham Madrid, Peatón de Quimistán a Pueblo Nuevo, pasando por Petoa, en el departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Ciriaco Cruz Hernández. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 154, del 31 de enero de 1961, por medio del que se nombró a Pedro Cardona R., Peatón de San Nicolás, a Nuevo Celilac, en el departamento de Santa Bárbara a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Amparo v. de Mejía, devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 134 del 22 de enero de 1962, por medio del que se nombró a Francisco Anibal Sánchez, Cartero de la Agencia Postal de El Mochito, en el de-

partamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Audato Mejía, devengará sueldo tope.

Cancelar, el Acuerdo N° 100, del 23 de enero de 1963, por medio del que se nombró a Arnaldo Carbajal, Cartero de la Agencia Postal de Macuelizo en el departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a José Walterio Martínez. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1037
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1025, del 9 de agosto de 1963, por medio del que se nombró a la ciudadana Fidclina Yolanda Melara, Encargada de Fototea, Sección de Archivo y Servicios Técnicos, Renglón 11, dependiente de la Dirección General de Cartografía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Libia Amaya A., la nombrada se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

AVISOS

SE SOLICITA PERMISO DE PESCA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita un Permiso de Pesca de Langostas.—Jefatura de Gobierno (Ramo de RR. NN.)—Yo Miguel A. Carranza, de generales conocidas, actuando como representante legal del señor Daniel Solabarrieta, mayor de edad, casado, vecino de Guanaja, Islas de la Bahía, muestras del mayor respeto comparezco a exponer y pedir lo siguiente: Mi representado, nacido ya en la Secretaría a su digno cargo, por sus actividades industriales, está interesado en hacer realidad la pesca de la Langosta en aguas territoriales; respaldado por sus experimentados conocimientos y su capacidad financiera; por ser el medio más eficaz para el aprovechamiento con ventajas para el país, de la fauna marina; y un medio que deriva en mejor alimentación para el pueblo hondureño; mayores ingresos para el Fisco, obtención de divisas con la exportación y nuevo y provechoso aprendizaje para la juventud hondureña. Para las operaciones de la pesca de la Langosta, mi representado cuenta ya con los medios indispensables y el equipo científico indispensable, que vendrán de Francia, así como las instalaciones y plantas congeladoras, para su funcionamiento en Guanaja, tan pronto como se llenen los requisitos legales. Para el desarrollo de las operaciones y el establecimiento de una verdadera industria pesquera se hace indispensable la protección del Estado, concedida por medio de su Ley de Pesca; y para tal fin en nombre

de mi representado vengo a solicitar el correspondiente permiso para la pesca de la Langosta en el litoral Atlántico y la celebración de un contrato bajo las bases y estipulaciones siguientes:

1°—El Gobierno concede al Contratista, el derecho no exclusivo, para que pueda pescar en el Mar Territorial, en el Océano Atlántico, desde la Bahía de Puerto Cortes, hasta la desembocadura del Río Wanks Coco o Segovia, en el lecho y subsuelo submarino, tanto del ámbito continental como del insular.

2°—El Contratista tendrá como base o centro de operaciones, la Isla de Guanaja, jurisdicción de las Islas de la Bahía, en donde instalará, además de las oficinas principales, las plantas y demás equipo para la explotación de la industria pesquera.

3°—El permiso, objeto de este Contrato, se contrae a la pesca de la Langosta, debiendo observar el Contratista, fielmente las disposiciones de la Ley de Pesca vigente; y en los procedimientos usados en la pesca, deberá observarse las disposiciones relativas al uso de la dinamita, Pólvora, romperrocas, carburo, cal, sales químicas, azufre, etc., y cualquier otro procedimiento que pueda perjudicar el desarrollo de la especie.

4°—El Gobierno permite al Contratista la importación libre, de derechos fiscales, impuestos y sobrecargos, por cualquiera de las Aduanas de la República, de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Pesca, los siguientes artículos: 1°—Embarcaciones, aperos y enseres de pesca, maquinaria, equipo para embarcaciones; 2°—Maquinaria usada exclusivamente para el transporte e industrialización de los productos de la pesca; 3°—Te-

da clase de artículos necesarios para la industrialización de la fauna pesquera; y 4°—El material científico para la realización de estudios e investigaciones relacionada con esta actividad.

5°—Cuando el Contratista tenga que hacer las importaciones a que se refiere el número anterior, presentará al Ministerio de Recursos Naturales, la solicitud correspondiente, la que será tramitada conforme lo establece el Decreto N° 295 de 1960, que contiene la Ley para el Control de Franquicias Aduaneras. Es entendido que los artículos importados al amparo de este Contrato, serán para uso exclusivo de la industria; y si lo enagenare o traspasare, o aplicare a otros usos, deberá satisfacer el importe de los derechos e impuestos que ha dejado de pagar, sin perjuicio de las responsabilidades deducidas conforme la Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales.

6°—El plazo de duración de este Contrato será de cinco años, que se empezarán a contar desde la fecha en que sea aprobado por la Jefatura de Gobierno, pudiendo ser prorrogado a voluntad de ambas partes, por uno o más periodos.

7°—El Contratista se obliga a emplear en sus trabajos, a ciudadanos hondureños naturales, en las proporciones fijadas por el Código del Trabajo; quedando obligado, asimismo, a proporcionar entrenamiento a jóvenes hondureños de nacimiento, tanto en la pesca como en la industria que va a establecer.

8°—El Contratista está obligado a remitir, al Ministerio de Recursos Naturales, informes sobre la cantidad de langostas pescadas, condiciones meteorológicas en las zonas de pesca y cualquier otro dato de importancia relacionado con sus actividades.

9°—Le queda prohibido al Contratista, pesear cuando su práctica interrumpa la navegación o el curso normal de las aguas y su utilización; matar, destruir o vender langostas en gestación, así como comerciar con productos de pesca vedados que no reúnan los requisitos sanitarios correspondientes.

10°—Le queda también prohibido al Contratista, arrojar al mar, ríos o lagos y lagunas, los materiales e detritus que puedan causar daño a la pesca en general y a sus creadores en particular, así como perseguir, arponear, capturar o pesear el mazati, e introducir sus despojos, carnes, pieles, etc., en el territorio nacional.

11°—El Contratista se obliga a tener instalada y en funcionamiento sus plantas y sistemas de pesca seis meses después de haber sido aprobado este Contrato por la Jefatura de Gobierno.

12°—También le queda prohibido al Contratista, traspasar este Contrato a cualquier otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Recursos Naturales.

13°—Este Contrato caducará, además de las causas expresamente determinadas por las leyes del país, por las siguientes: a) Por falta de cumplimiento, por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las demás que en lo sucesivo se establezcan, por medio de leyes especiales; b) Por incurrir en responsabilidad

penal, de acuerdo con las leyes de Contrabando y Defraudación Fiscal y Código Penal Común; y c) por no observar las más estrictas reglas; y

14°—El Contratista se compromete a observar estrictamente las cláusulas de este Contrato, las leyes especiales sobre la pesca vigentes y las disposiciones emanadas de autoridad competente, tanto en sus operaciones de pesca como en las industriales.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente os ruego admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva, otorgar a mi representado el permiso correspondiente.— Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1964.—Miguel A. Carranza".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Héctor Molina García.
Ministro de Recursos Naturales.

10 y 20 F. y 2 M. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentó la señora Francisca Trejo Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos originaria y vecina de la aldea de Guarabuqui, jurisdicción de Orica, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno de unas veinte manzanas de extensión superficial, aproximadamente, y con los límites siguientes: al Norte, con tierras baldías (Dicen que son de Abraham González y Miguel A. Pérez); al Sur, con el mismo Miguel A. Pérez; al Oriente con Jaime Girón y Javier Girón, y al Occidente, con Ildefonso Pérez, todo él forma un solo cuerpo, independiente, de forma regular, poblada de pinos, propio para pastos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Perfecto Murillo, casado, Nicolás Gray, soltero, Froilán Puerto, viudo, y Sabino Cruz, casado, todos mayores de edad, propietarios, originarios y vecinos de Orica.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

10 F. y 12 M. 65.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

CONVOCATORIA

LA COMPANIA AZUCARERA HONDURENA. SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio convoca a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad, el día 15 de febrero del año en curso, a las 9:00 a. m., en las oficinas de la Empresa en el Ingenio San José, para tratar de lo siguiente:

- 19 Informe del Consejo de Administración.
- 29 Asuntos Generales de la empresa, inclusive la distribución de dividendos.
- 39 Nombramiento del nuevo Consejo de Administración para el año 1965.

Se advierte que de no llenarse el quórum para dicha Asamblea, ésta se celebrará el siguiente día hábil, en el mismo local y hora indicados, con los accionistas que concurran.—San Pedro Sula, 24 de enero de 1965.

ABRAHAM BUESO,
Secretario del Consejo de Administración.

29 E. 5 y 10 F. 65.

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía International Business Machines Corporation, una sociedad formada y existente en el Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en el N° 590 Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor Edward Alfred Menard, Ingeniero Proyectista norteamericano, domiciliado en Box N° 107, Ruby, Nueva York, Estados Unidos de América, invento que se denomina: "INVERTIDORES CON OPERACIÓN DE COMUTACION MEJORADA", según la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se presentan por duplicado, a fin de que, una vez admitida esta solicitud con los documentos que se indican, se le dé el trámite de ley y cuando se hayan pagado los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro —(f. Mario Bustillo)". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
10 F. y 12 M. 65.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rhonc-Poulenc, S. A, domiciliada en Avenue Montaigne, París, Francia, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Bélgica, con el número 571.291, el 17 de marzo de 1959, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: *Nuevos Derivados del Imidazol y su Preparación*, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
10 F., 12 M. y 12 A. 55.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—En representación de Sterling Products International, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de un cartucho



de escopeta, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos de tocador para hombres; lociones para el afeitado, colonias y aguas de tocador; polvo de talco; polvos para baño y para el cuerpo; desodorantes; dentífricos; tónicos para el cabello; jabones para el tocador y para el afeitado; preparaciones cosméticas y de afeitado; perfumería y preparaciones de belleza; y la cual se aplica a los envases, cajas y empujes que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Argos Industrial, S. A, sociedad brasilera, industrial y comercial, domiciliada en Sao Paulo, Brasil, vengo a pedirle el registro de

cial de la marca de fábrica consistente en las letras "A I.



escritas [en forma caprichosa sobre la palabra "Argos", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: fibras textiles, tejidos en general, artefactos tejidos y artículos de vestuario; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Heberlein Patent Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en 350 Fifth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Bird Device"

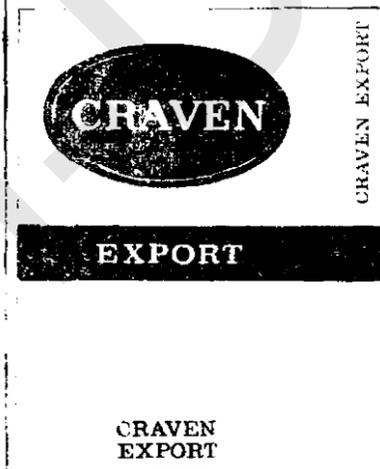


que consiste en el diseño estilizado de un ave, según el clisé, como marca inicial hondureña, marca que ampara, distingue y protege ropa de toda clase; hilos e hilazas de

todas clases; telas y tejidos y piezas de todas clases, marcas que ampara, distingue y protege los artículos y productos que anteceden sin distinción de tamaño o color y se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular, dividida en dos paneles por una franja horizontal que lleva la palabra "Export". En el panel superior y dentro de un óvalo,



aparece la palabra distintiva "Craven", y hacia la derecha, escritas de abajo hacia arriba, las que dicen: "Craven Export". En el panel inferior se repiten las mismas palabras "Craven Export", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: cigarrillos, cigarros y tabaco, y la cual se aplica a las caje-

tillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Taconic Natural Oils Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en 221 Fourth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el clisé, como marca hondureña, marca que ampara, distingue y protege una combinación de aceites esenciales, exclusivamente para uso profesional o de manufactureros y objetos de manufactura, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos y sus productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha vintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Heberlein Patent Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 350 Fifth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York,

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 697147 del 3 de mayo de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege ropa hecha y prendas de vestir, hechas total o parcialmente de hilos o hilazas "helanca", a saber: sueters, mallas, medias, y trajes fundamentales, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, bultos, empaques y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Aktiebolaget Fructus Fabriker, una sociedad sueca, debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suecia, domiciliada en Ulvsundavagen N° 108, en la ciudad de Bromma, Suecia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



en Diseño Circular, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege motores de combustión interna y sus partes, marca en la que no se reclama ningún derecho exclusivo a la palabra "Diesel" fuera de su figuración en el diseño circular de la marca la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Aktiebolaget Fructus Fabriker, una sociedad sueca, debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suecia, domiciliada en Ulvsundavagen N° 108, en la ciudad de Bromma, Suecia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro

Nº 109,227 del 24 de abril de 1964, de la Oficina de Patentes de Suecia, marca que ampara, distingue y protege cerveza, cerveza de jengibre (ale), cerveza oscura (porter), aguas minerales y aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otras preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos, en sus envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. y 2 M. 65.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y ciñentos de piedra, techo de eja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente denominada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con lavamanos de loza; el segundo compartimiento tiene además de dicho, cocina y baño con lavanderas de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur;

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. Nº 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. Nº 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 24 F. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúniga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de Lucía Mejía de Gamero, veintiuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Galo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente introduciéndose una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo los números 104, Folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomasa, Dolores y Matilde, todas de apellido Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo menciona-

do.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 20 E. al 12 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terreno de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio, este terreno está inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46

y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terrenos de San José, hoy del municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña, ese terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios condueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871, y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse

de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del a v a l ú o de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Cadalso.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,
Srio.

Del 21 E. al 13 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciocho de febrero entrante, a las diez de la mañana, se venderá públicamente el inmueble: "Una casa, sita en el barrio "Beitén", de este Distrito Central, construida de piedra, ladrillo y adobe, con veinte varas de frente por seis varas de fondo, tiene cocina, un corredor de dieciséis varas de largo por tres varas de ancho; construido lo anterior sobre un solar que mide diecinueve varas por el lado Norte y limita por este rumbo, con el lote número "3", Letra "C"; por el Sur veinte varas, mediando calle con lotes "24" y "28", Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz, y al Oeste, once varas, con Lote "4", Letra "C". Inscrito está este inmueble a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo el número 119, Folios 153 y 154 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio, que Adán Soriano Gutiérrez es en deberle, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez a Federico Travieso. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 16 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srio.

Del 21 E. al 13 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila Ló-

pez, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López, Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera piedra, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor y cocina, con cultivos de granos, cítricos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 4.825.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 23 E. al 16 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticuatro del mes de febrero a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en el barrio El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, con tres piezas hacia la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por un portón, cuya superficie es de diez varas veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis va-

CONVOCATORIA

"BANCO DE LA PROPIEDAD, S. A."

El Consejo de Administración del "Banco de la Propiedad, S. A.", por medio del suscrito, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se reunirá el 27 de febrero del corriente año, a las 8 a. m., en las Oficinas de la Institución. Asamblea en la cual se considerará la siguiente orden del día:

- 19—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 20—Informe del Consejo de Administración correspondiente al segundo semestre del año de 1964.
- Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 30—Informe del Comisario, correspondiente al mismo semestre.

Para el caso de no reunirse el quórum que estatuye la Ley, la Asamblea sesionará el siguiente día, en el mismo local y hora indicada, con el número de accionistas que concurren.

SAMUEL DA COSTA GÓMEZ,
Secretario.

Tegucigalpa, D. C. 10 de febrero de 1965.

10 F. 65.

CONVOCATORIA

Productos Farmacéuticos, S. A. de C. V. (Profasa), de la manera más atenta se permite convocar a sus socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1965, a las 7½ p. m. en su nuevo local, situado en el edificio que ocupa el establecimiento denominado Handal's costado Sur de la Curacao, casa N° 510. En dicha Asamblea se tratarán asuntos enumerados en el artículo N° 168 del Código de Comercio vigente.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se reunirá el día 26 de febrero de 1965 a la misma hora y local, con el número de socios que asistan.

LA PRESIDENCIA,

10 F. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ras, seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote número ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientas setenta milésimas de vara, colindando con lote número veintuno, de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes diez y Lote siete, de Armando Padgett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión Bonilla. Con las mejoras si-

guientes: siete piezas, de cuatro por cuatro varas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con primeramente descrita y dentro de los mismos límites. El inmueble descrito con sus mejoras se encuentra inscrito a favor del señor don Gonzalo Zapata Ramirez, con el número 52, folios 45 y 46 del Tomo 153 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L. 16.000.00) diez y seis mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Gonzalo Zapata Ramirez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 65

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo

Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Aivarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 9 F. al 8 M. 65.

Tutoría legítima

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó sentencia nombrando a la señora Leticia Zúñiga Dubón, mayor de edad, soltera, de cónyuges domésticos y de este vecindario, Tutora Legítima del menor Jorge Alberto Durón Reyes.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ORLANDO CARIAS G.,
Srio.

10 F. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible hacer, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.80
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS